



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00297-00.

Para comenzar, se resalta que, mediante auto adiado a 28 de abril hogaño, se culminó la actual tramitación; ámbito en el que se ordenó remitir la misiva de rigor ante el ÁREA DE COMISIONES CIVILES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA de esta latitud, a fin de que adosara los soportes de la delegación proferida en su momento, enderezada a que se secuestrara la cuota parte del bien raíz aquí comprometido. Ello, con miras a proferir las determinaciones que fueran conducentes en ese contexto.

Pues bien, la citada oficina ha enviado el correspondiente legajo, del que se extrae que la actuación encomendada no logró consolidarse; **circunstancia que torna inane o improductivo que se tomen medidas sobre el particular, derivadas de la señalada terminación del derrotero adjetivo.** De ese modo, **la decisión que es procedente, se limita simplemente a la incorporación de los documentos en alusión,** sin más derivaciones.

En añadidura, al margen de lo expuesto, **se adjuntan al plenario,** con propósitos informativos, los elementos que comprueban los trámites adelantados por los involucrados, en el horizonte de lograr la cesación de la respectiva cautela, tal como fue dispuesto en el reseñado proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 28 DE JULIO DE 2023. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b672dcb9bff4c680f65f13e6abf06e519d027a91adb2afb67a4ac89b925725d**

Documento generado en 26/07/2023 11:08:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>